



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IMV.DJMV.DAYR.G.10. 0001270

ING. JORGE LUIS BARANDEARAN OYAGUE  
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO**

*QUE* el señor Paúl Palacios Martínez, Presidente de **LA ESTANCIA FORESTAL (FORESTEAD) S.A.**, con el patrocinio de la abogada Radmila Pandzic Arapov, en cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General de Accionistas de aquella compañía celebrada el 5 de febrero de 2010, ha solicitado la aprobación del Prospecto de Oferta Pública, la autorización de la Oferta Pública Secundaria de Acciones Ordinarias y Nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que tiene en circulación, la inscripción de las acciones en el Registro del Mercado de Valores y de su representada como **EMISOR PRIVADO DEL SECTOR NO FINANCIERO**;

*QUE* el inciso tercero del Art. 11 de la Ley de Mercado de Valores establece que una Oferta Pública Secundaria de Valores se efectuará con el objeto de negociar en el Mercado de Valores, valores emitidos y colocados previamente;

*QUE* el Art. 12 de la Ley de Mercado de Valores establece los requisitos previos para efectuar una Oferta Pública de Valores;

*QUE* el Art. 13 de la Ley de Mercado de Valores, en concordancia con el Art. 5 de la Sección I, Capítulo II, Subtítulo I del Título III de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, establece el alcance y contenido del Prospecto de Oferta Pública de Acciones y dispone que éste deberá ser aprobado por la Superintendencia de Compañías;

*QUE* el Art. 2 de la Sección I, Capítulo II, Subtítulo I del Título III de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, determina los requisitos para la autorización e inscripción de acciones en el Registro del Mercado de Valores;

*QUE* el Art. 5 de la Sección I, Capítulo II, Subtítulo I del Título III de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, establece que para la oferta pública secundaria de acciones se requerirá el correspondiente prospecto informativo, para lo cual los emisores deberán cumplir con lo señalado en el Art. 4 de la Sección I, Capítulo II, Subtítulo I del Título III de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, en lo que fuere aplicable;

*QUE* los Departamentos de Autorización y Registro y Jurídico de Mercado de Valores, han emitido pronunciamiento favorable.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03100 y ADM-03101 de 26 de marzo de 2003, y ADM-03177 de 19 de mayo de 2003; y Resolución SC.IAF.DRH.G.09.0492 de 18 de noviembre de 2009

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER LA INSCRIPCIÓN** en el Registro del Mercado de Valores de la compañía **LA ESTANCIA FORESTAL (FORESTEAD) S.A.** como **EMISOR PRIVADO DEL SECTOR NO FINANCIERO**, así como de las **CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, que tiene en circulación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el contenido del Prospecto de Oferta Pública Secundaria de Acciones.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0001270

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** la Oferta Pública Secundaria de Acciones de la compañía **LA ESTANCIA FORESTAL (FORESTEAD) S.A.**, correspondiente a su capital suscrito y pagado que asciende a **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que corresponden a **CIENTO CINCUENTA MIL (150.000)** acciones ordinarias y nominativas por un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** con esta Resolución a la compañía **LA ESTANCIA FORESTAL (FORESTEAD) S.A.**, a través de su Representante Legal, en la forma prevista en la Ley.


**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a las Corporaciones Civiles, Bolsas de Valores de Guayaquil y Quito, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la presente Resolución se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación se remitirá a este Despacho dentro del término de 15 días.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA** y firmada en Guayaquil, en la Intendencia de Mercado de Valores, a

25 FEB 2010

**ING. JORGE LUIS BARANDEARAN OYAGUE**  
**INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL**

  
OAM/GMM/SBSLCC  
Exp. No. 184097